Modalidad C: Apoyo a investigadores/as en líneas aplicadas al desarrollo y la cooperación

Artículo 1. Objeto

El objetivo de la presente convocatoria es la promoción del estudio e investigación aplicada en los ámbitos del desarrollo y de la cooperación. Serán objeto de financiación la investigación que fomente la elaboración de buenos diagnósticos e identificación de las realidades sobre las que se interviene, la mejora de los instrumentos teóricos y/o los metodológicos del desarrollo y la cooperación, así como aquellas propuestas innovadoras que contribuyan a la ampliación de las capacidades y las opciones de las personas más desfavorecidas, esto es, que permitan mejorar las buenas prácticas en la cooperación o mejorar los buenos resultados del desarrollo. Serán objeto de esta convocatoria, única y exclusivamente, los proyectos de investigación aplicada que incidan en el desarrollo y la cooperación para el desarrollo.

Artículo 2. Solicitantes y Requisitos

- 2.1. Podrán presentar solicitud de subvención en esta modalidad alumnas y alumnos de Tercer ciclo de la Universidad de Granada que hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) y que tengan aprobado por su Departamento el Proyecto de Tesis o bien lo hayan presentado y esté en vías de aprobación. Se valorará la trayectoria investigadora previa y la experiencia sobre el terreno.
- 2.2. Deberá adjuntarse documento firmado que acredite el compromiso personal en el proyecto, un breve currículum y dos avales o cartas de referencia de profesores o investigadores relacionados con la temática de investigación, uno de los cuales ejercerá de tutor/a del proyecto.
- 2.3. Si la investigación implicara trabajo de investigación de campo, habrá de adjuntarse prueba de contactos previos con la institución o el instituto, la universidad, la comunidad, la asociación, el barrio o lo que proceda (es decir, alguna prueba de aceptación, necesidad o interés por parte de lo/as "beneficiario/as" de la investigación propuesta).

Artículo 3. Documentación

Obligatoriamente, todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 3.1. Datos completos de la persona solicitante (incluida su dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) de contacto a efectos de notificación, requerimiento y/o seguimiento.
- 3.2. Denominación del proyecto de investigación, ámbito de aplicación y duración del mismo (siguiendo los datos que se solicitan en Anexo) 3.3. Fotocopia del Diploma de Estudios Avanzados (o justificante de pago). 3.4. Informe del profesor/a tutor/a favorable, así como otro aval de investigador/a o profesor/a que recomiende la investigación.
- 3.5. Objetivo de la solicitud con una explicación clara, argumentada y pormenorizada de:
 - 3.5.1. Antecedentes e importancia del proyecto, tanto en el campo de la investigación aplicada al desarrollo, como en la ubicación o en el ámbito que hayan sido propuestos.
 - 3.5.2. Aportaciones teóricas y/o metodológicas específicas en materia de desarrollo y/o cooperación para el desarrollo, explicitando la importancia de las mismas para todas las partes implicadas (agentes y beneficiario/as).
 - 3.5.3. Objetivos generales y específicos de la investigación propuesta, así como destinatario/as concretos de los mismos.
 - 3.5.4. Hipótesis de trabajo (o bien preguntas que formula la investigación aplicada al desarrollo).
 - 3.5.5. Metodología, unidades de análisis y variables (o dimensiones socioculturales, etc., que se propone observar, analizar, medir y evaluar) en el proceso.
 - 3.5.6. Plan de trabajo y actividades desglosadas (claramente, relacionadas con los objetivos, las hipótesis y la metodología propuestos con anterioridad).
 - 3.5.7. Explicación de quiénes son las personas beneficiadas y/o los agentes (en el corto, medio y largo plazo), cómo y por qué (en relación con todo lo anterior).
 - 3.5.8. Propuesta concreta para la mayor diseminación de los datos y los resultados obtenidos por la investigación aplicada (es decir, en qué ámbitos y mediante qué formas se pondrán a disposición de la comunidad científica y/o el público en general).
 - 3.5.9. Bibliografía especializada y seleccionada
 - 3.5.10. Documentación que acredite contactos previos con el país destinatario y/o los beneficiarios de la investigación (ver punto 2.3), así como con su necesidad, interés y/o aceptación del proyecto
 - 3.5.11. Acreditar, si procede, la estancia y/o la coordinación con algún otro tipo de organismo, institución o similar (grupo o equipo de investigación, etc.) relacionado con la propuesta, aportando, por ejemplo, la carta de invitación.
- 3.6. Previsión de gastos de forma pormenorizada y desglosados por capítulos, artículos y conceptos, según formulario previsto en el Anexo.
- 3.7. Documento de aprobación del Proyecto de Tesis por parte del Departamento o, en caso de no haber sido todavía aprobado, copia de haberlo solicitado.
- 3.8. La Universidad de Granada se reserva el derecho a reclamar la información adicional que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las propuestas de investigación.

Artículo 4. Plazo de presentación de las solicitudes

Última versión: 2025-11-12 08:12 - 1 dee 3 -

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 23 de mayo de 2005 hasta el 2 de noviembre de 2005, con dos resoluciones, la primera el 15 de julio de 2005 y la segunda el 30 de noviembre de 2005. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la primera resolución finaliza el 15 de junio de 2005 y para la segunda el 2 de noviembre de 2005.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

- 5.1. Los solicitantes deberán cumplimentar sus solicitudes conforme a los modelos que figuran en el Anexo 5.
- 5.2. Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada y dirigidas a la Directora del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de esta Universidad (original y cuatro copias en papel, además del proyecto completo en soporte informático).
- 5.3. La Universidad de Granada se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de las solicitudes.

Artículo 6. Criterios de valoración

La Comisión de Estudios nombrada por el Consejo Asesor del CICODE estudiará los proyectos presentados en la actual convocatoria, para lo cual podrá recabar la colaboración de informadores y evaluadores externos (experto/as en las temáticas particulares de cada proyecto de investigación), y propondrá a dicho Consejo la concesión de subvención atendiendo a la conjunción de los siguientes criterios:

6.1. Indicadores de calidad

- 6.1.1. Adecuación, importancia, originalidad y aplicabilidad de la investigación respecto del área de conocimiento (desde el que se propone) en materia de desarrollo y cooperación para el desarrollo, así como ínter o multidisciplinariedad.
- 6.1.2. Incorporación en el proyecto de conocimientos actuales de los procesos de desarrollo en su ámbito específico de aplicación.
- 6.1.3. Coherencia y pertinencia del diseño global de la investigación: formulación y diseño, objetivos generales y específicos, propuestas y actividades para su ejecución, metodología, evaluación, etc.
- 6.1.4. Viabilidad y operatividad del proyecto de investigación aplicada, así como evaluación del impacto que producirán sus resultados
- 6.1.5. Capacidad para generar información empírica y/o técnica que contribuya a la teoría y a la práctica en materia de desarrollo y cooperación para el desarrollo.
- 6.1.6. Posibilidad de transferencia de la experiencia investigadora a otros ámbitos o ubicaciones.
- 6.1.7. Diseminación y divulgación de resultados (congresos, seminarios, organizaciones y asociaciones de desarrollo local e internacional.
- 6.1.8. Capacidad para generar innovación y/o mejoras en la metodología, tales como instrumentos de observación, técnicas de investigación, medición de variables o análisis del impacto, investigación-acción, capacitación de beneficiarios...
- 6.1.9. Mejora de la planificación global del desarrollo: diseño, diagnóstico, ejecución, evaluación y análisis del impacto, así como la participación de todos los agentes implicados.
- 6.1.10. Adecuación del proyecto a los debates, los discursos y las prácticas más punteros en materia de desarrollo y cooperación al desarrollo

6.2. Prioridades sectoriales y áreas geográficas.

Los proyectos de investigación, a efectos de áreas geográficas y prioridades sectoriales, tendrán como referencia el Capítulo I, artículo 4, de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ley14/2003 de 22 de diciembre (BOJA núm. 251), así como líneas de actuación relevantes en este sentido

- 6.2.1. Áreas geográficas: América Latina, países árabes del norte de África y Oriente Medio, y África al sur del Sahara, especialmente aquellos con los menores Índices de Desarrollo Humano (IDH) y/o de Pobreza Humana (IPH)
- 6.2.2. Prioridades sectoriales: servicios sociales básicos, fortalecimiento institucional, democracia y sociedad civil, derechos humanos e igualdad de oportunidades, identidades de los pueblos, cultura y patrimonio, protección y mejora del medio ambiente, economías y empresas (pequeñas y medianas) locales o artesanales, entre otras posibles.

6.3. Desarrollo y cooperación al desarrollo

- 6.3.1. Contribución de la investigación al desarrollo socioeconómico y sociocultural sostenible, al desarrollo endógeno
- 6.3.2. Implicación y/o participación de la comunidad beneficiaria en el desarrollo, en el corto, medio o largo plazo (capacitación de la población de forma equitativa y/o participación en su propio desarrollo)
- 6.3.3. Contribución a buenas prácticas y aplicaciones en la cooperación

6.4. Solicitantes:

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- 6.4.1. Currículum Vitae
- 6.4.2. Vinculación a Programa de Doctorado que incluya cursos y/o líneas de investigación tutelada en desarrollo y cooperación al desarrollo.
- 6.4.3. Experiencia y formación previa en desarrollo y/o cooperación para el desarrollo (haber cursado troncales, optativas o libre configuración en ese ámbito durante la licenciatura u otra formación similar). Trabajo en voluntariado, sensibilización u otros proyectos de desarrollo en asociaciones u organizaciones de desarrollo
- 6.4.4. Capacidad operativa de cada solicitante para desarrollar la investigación en tiempo y forma, y para concluir sus estudios de doctorado
- 6.4.5. Contactos previos con los "beneficiarios" de la investigación y/o con instituciones, organismos públicos y privados, grupos o equipos de investigación u otros similares
- 6.4.6. Propuestas de divulgación e intercambio de información (norte a sur, sur a norte y/o sur a sur) a partir del estudio propuesto
- 6.4.7. La justificación de no disponibilidad de suficientes recursos para el desarrollo de la investigación que se propone.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

 $Fuente: http://cicode.ugr.es/pages/proyectos_internacionales/actividades/archivo_actividades/20052006/practicas/modalidad_c/index/archivo_actividades/archivo_activi$

Última versión: 2025-11-12 08:12 - 2 dee 3 -

- 7.1. Con carácter general, la financiación de los proyectos de investigación presentados no será superior a 3.000 €. La dotación económica para la presente convocatoria es de 18.000,00 €.
- 7.2. La financiación de estas investigaciones por parte de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto deberá ser notificada al CICODE. Recomendamos la solicitud de otras vías de financiación en convocatorias públicas.
- 7.3. El pago de la financiación se realizará mediante transferencia bancaria siguiendo los procedimientos habituales en la Universidad de Granada.

Artículo 8. Resolución de las solicitudes.

- 8.1 Durante el tiempo en el que la convocatoria permanezca abierta, la Comisión nombrada por el Consejo Asesor del CICODE para tal efecto se reunirá en dos ocasiones para evaluar los proyectos presentados.
- 8.2 El Consejo Asesor del CICODE, a propuesta de esta Comisión, resolverá la concesión de las ayudas. Una vez resuelta la Convocatoria, el Consejo Asesor elaborará un acta donde se recojan las solicitudes desestimadas, así como la relación de los estudiantes con la ayuda asignada a cada uno de ellos.
- 8.3 La Directora del CICODE notificará a los solicitantes el resultado de la selección, así como el importe del fondo concedido. De igual modo, se harán públicos los resultados a través de la página web del CICODE.
- 8.4 La forma de pago será acordada por la Dirección del CICODE según los procedimientos habituales en la Universidad de Granada.

Artículo 9. Seguimiento y justificación de los proyectos

- 9.1. El/la solicitante deberá comunicar cualquier cambio en el curso del plan de trabajo, las actividades, las hipótesis, las fechas, etc. Cualquier incidencia sobre el diseño y la ejecución del proyecto de investigación subvencionado, en definitiva, ha de ser notificada al CICODE
- 9.2. Los solicitantes han de comunicar la finalización del proyecto y, transcurridos como máximo tres meses, presentarán un informe descriptivo detallado (según el Anexo 6) sobre la recogida de datos, el análisis y los resultados de la investigación. Dicho informe contendrá, además, lo siguiente:
 - 9.2.1.la correspondiente justificación económica
 - 9.2.2. una explicación detallada de las vías que utilizarán para la diseminación de los datos (conferencias, publicaciones, comunicaciones y ponencias en congresos, etc.)
 - 9.2.3. así como de los pasos para que esta investigación revierta en las personas y/o las instituciones relacionadas con la investigación.
- 9.3. Se notificará (y enviará copia) de cualquier convocatoria, conferencia y/o publicación, derivada de la investigación propuesta, al CICODE y/o al Centro de Documentación del mismo. El incumplimiento del presente acuerdo llevará consigo el ejercicio por parte de la Universidad de Granada de las acciones que correspondan ante los tribunales de Justicia.
- 9.4. La Universidad de Granada podrá convocar a los responsables de los proyectos subvencionados para realizar sesiones informativas y explicativas de los resultados de su investigación, donde se presentará el material gráfico-audiovisual y la documentación (programas, artículos de prensa, trabajos, etc.) que se hayan generado a fin de difundirlos en la comunidad universitaria. Dichas convocatorias pueden ser dos: resultados preliminares y/o trabajo en curso, así como resultados finales de la investigación.
- 9.5. En toda la documentación y/o las publicaciones que se generen a partir de la diseminación de datos sobre el proyecto de investigación, de acuerdo con el marco de esta convocatoria, habrá de constar que se han llevado a término con la financiación del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE) de la Universidad de Granada.

Artículo 10. Revocación de las ayudas

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades habrá de ser comunicado al Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo con la antelación suficiente. Dicho Centro podrá revocar total o parcialmente la ayuda concedida cuando no se respeten los términos establecidos o cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto, y cuando aquellas alteraciones temporales o sustantivas no hayan sido previamente comunicadas y autorizadas. También podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, la no presentación de los informes de actividades o de los justificantes originales del gasto realizado en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad. El incumplimiento de los acuerdos establecidos supondrá que el solicitante no podrá concurrir a las futuras convocatorias del CICODE

Disposición Final

- 1. La Universidad de Granada no se hará responsable de los daños que sufran u ocasionen los receptores de estas ayudas durante el viaje y la estancia en el país de destino.
- 2. Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a disponer de una póliza de seguros de asistencia sanitaria y de accidentes por el período completo de duración del viaje y de la estancia. La presentación de dicha póliza será necesaria para el cobro de la ayuda.
- 3. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.
- Bases
- Anexos

Última versión: 2025-11-12 08:12 - 3 dee 3 -